



Unión Europea



ACLARACIONES AL PLIEGO

En virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación **OBRA DE EJECUCIÓN FASE 2 DE REFORMA DEL ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR EN NIVEL -1 DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ (HUELVA), ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Financiado con el apoyo del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FONDOS REACT-EU, (P.A.S 799/2023; CONTR: 2023/723769; CCA.: +6.65SG22K**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

*1. En relación de si el equipo mínimo debe cumplir algunas condiciones en ambos lotes, aparte de lo expuesto en el PCAP, correspondiente al expediente: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRÍA, CALIENTE Y CALIENTE SANITARIA DE LA CENTRAL TÉRMICA DEL HURJ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER.***

Conforme a lo dispuesto en el PCAP, en las indicaciones establecidas en la cláusula 7.2, criterios de adjudicación, así como, lo establecido en la cláusula 7.3.5 de dicho pliego, exponiéndose lo siguiente:

“El licitador deberá presentar “ Documento relativo a la composición y representación del licitador y equipo mínimo”, según **Anexo XIV del PCAP**”.

2. En relación de si hay que presentar un DEUC por cada lote.



Unión Europea



Conforme a lo estipulado en el apartado 6.3.2 (1).B del PCAP, se expone lo siguiente:

“(1) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

B- Una declaración responsable en el formato del documento Europeo Único de Contrato (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en el formato del Documento Europeo Único de Contrato **(DEUC)**, aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme **Anexo II del PCAP”**.

3. En relación con lo expuesto en la página 38 del PCAP, la solvencia económica, se exigirá a los licitadores la acreditación de estar en posesión de los requisitos mínimos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requieren, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP. ¿ Podrían indicarnos, que criterio se sigue de todos los que se indican en dicha ley?

Conforme a lo estipulado en el apartado 7.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, apartado 5, se expone lo siguiente:

“Se exigirá a los licitadores, la acreditación de estar en posesión de los requisitos mínimos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requieren, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP”.